

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

03 JUL. 2015

ANGOL,
DECRETO EXENTO N°
VISTOS:

1182

- a) Ley N° 20.713 de fecha 28 de diciembre de 2013 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2014.
- b) Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 11 de diciembre de 2013 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2014.
- c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Directora Colegio Básico Aragón, Sra. Carmen T. Álvarez Montañares, solicita realizar Trato Directo para la adquisición de servicios de Higienización de Baños, con el objetivo de mantener la limpieza de los baños correspondiente a los estudiantes del establecimiento.
- e) Segundo Ordinario N° 111 de fecha 28 de Mayo de 2015, autorizado por el Departamento de Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Angol que aprueba realizar Trato Directo.
- f) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.
- g) La facultad que me confiere la Ley N° 28.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de adquirir Higienización de Baños, con el objetivo de mantener la limpieza de los baños correspondiente a los estudiantes del establecimiento.

DECRETO:

1.- Adjudíquese y Apruébese como Trato Directo de acuerdo al Art. 10, N° 8 del Reglamento Ley N° 19.886 que indica "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", a la Empresa principal Clean, Rut. N° 76.223.905-1, Higienización de Baños.

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a la cuenta 61509053684 correspondiente a los gastos de Mantenimiento del Establecimiento Educativo, por el monto de \$400.000.- pesos IVA incluido, se adjuntan las 3 cotizaciones requeridas y ordinario autorizado por el Departamento de Jurídica de la Municipalidad de Angol.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL

OVB/MBS/CAM/mts.

Distribución: Oficina de transparencia - Archivo Oficina de Partes - Archivo Colegio.